

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200
Trimestre	100
Número corriente	5
Número atrasado	7

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 214

Jueves 21 de septiembre de 1967

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

Delegación Especial de Valladolid

Con fecha 12 de septiembre de 1967, el Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, comunica a esta Delegación lo siguiente:

«Con fecha 11 de septiembre, el ilustrísimo señor Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial, dice a esta Jefatura Nacional lo siguiente:

El artículo 1.º de la Orden General de Vedas de Caza de 26 de junio de 1967, dispone que la apertura de la caza menor en general se lleve a cabo el día 12 de octubre y la de aves acuáticas el primer domingo de octubre.

Teniendo en cuenta que la protección de las especies de caza menor en general exige armonizar las épocas hábiles para las distintas especies, con objeto de evitar las infracciones que pudieran producirse en el caso de dar comienzo la temporada de caza de aves acuáticas antes del 12 de octubre, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 11 de la citada disposición y a propuesta de la Jefatura del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, ha resuelto retrasar la apertura de caza de aves acuáticas hasta el comienzo de la temporada de caza menor en general, es decir,

hasta el día 12 de octubre del corriente año».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 16 de septiembre de 1967.—El ingeniero delegado especial, Federico Cañas Diebel.

2.690

2.ª Jefatura Regional de Transportes

Solicitud de servicio de transporte mecánico por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera, equipajes y encargos entre Bobadilla del Campo y Nueva Villa de las Torres con entrada en Carpio, como hijuela de la línea entre Arévalo y Medina del Campo, por don José Hidalgo Martín, con domicilio en Arévalo (Avila), plaza del Salvador, número 7, en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* del 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del pro-

yecto en las oficinas de la 2.ª Jefatura Regional de Transportes, sitas en Divina Pastora, número 8, 1.º, de Valladolid, durante las horas de oficina, presentar cuantas observaciones se estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades y particulares distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante esta Jefatura Regional de Transportes el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, a los Ayuntamientos de Bobadilla, Braojos, El Campillo, Nueva Villa de las Torres y El Carpio, al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que tienen puntos de contacto con el que se solicita y que son: don José Hidalgo Martín.

Valladolid, 2 de septiembre de 1967.—El ingeniero jefe accidental, José de la Mano Lastras.

2.599—2.096

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Doña María del Carmen Martín Tejedor, vecina de Cuevas de Provanco (Segovia), representada por don Federico Sáez Vera, con domicilio en Valladolid, Duque de la Victoria, número 3, 1.º, solicita del ilustrísimo señor comisario jefe de Aguas del Duero la concesión de un aprovechamiento de 4,08 litros por segundo de agua del río Eresma, en término municipal de Matapozuelos (Valladolid), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la realización de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

TOMA.—Se efectúa en la margen izquierda del río Eresma, en término municipal de Matapozuelos, en el pago de «Ríocorto», mediante una arqueta de hormigón, comunicada en el frente con el río, junto a la que se sitúa una bancada de hormigón para asiento de la bomba. La potencia necesaria para la elevación la suministra un tractor, impulsando las aguas por tubería móvil de acero galvanizado de 89 milímetros de diámetro, realizándose el riego con 5 aspersores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo estatuido en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, en Valladolid, hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo período de tiempo en sus oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los

escritos reclamación que se formulen fuera del plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 14 de septiembre de 1967.—El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

2.665—2.097

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Benito Bragado Argüello, secretario habilitado del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, con el número 541 del corriente año y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y siete. El señor don Luis González San José, sustituto juez municipal número dos, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, ejercitando la acción pública el señor fiscal municipal y como denunciados, con infracción de Ley de Ferrocarriles, Rafael Calatayud Fernández, de 18 años, soltero; José de Juan Beltrán, de 19 años, soltero, naturales y vecinos de Madrid, y Manuel Herrero Viosca, de 17 años, soltero y vecino de Madrid, siendo denunciante el guarda jurado de la Renfe, Arcadio Antón Cámara; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rafael Calatayud Fernández, Manuel Herrero Viosca y a José de Juan Beltrán, como autores de una falta de infracción de Ley de Ferrocarriles, a la pena de cincuenta pesetas de multa a cada uno de ellos y al pago de las costas del presente juicio por partes iguales. Y para la notificación de la presente sentencia a los denunciados hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a efectos de las notificaciones ordenadas, expido el presente en Valladolid, a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—Benito Bragado Argüello.

2.661

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Benito Bragado Argüello, secretario habilitado del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy Fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, con el número 493 del corriente año y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a treinta y uno de agosto del mil novecientos sesenta y siete. El señor don Luis González San José, sustituto juez municipal número dos, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, ejerciendo la acción pública el señor fiscal municipal y como denunciado, por hurto, Jaime Mariño Martínez, de 19 años, soltero, natural de Vigo, de donde es vecino, de profesión dependiente, por hurto al denunciante Benito Calvo Blanco, de 18 años, soltero, soldador, natural de Montealegre y vecino de esta ciudad; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jaime Mariño Martínez, como auto de una falta de hurto ya definida, a la pena de ocho días de arresto menor, indemnización a Benito Calvo Blanco en la cantidad de ciento setenta y cinco pesetas y al pago de las costas del presente juicio. Y una vez firme esta sentencia que será notificada al denunciado por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia, quede en poder definitivo del denunciante las mil ochocientas veinticinco pesetas depositadas en el mismo.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a efectos de la notificación ordenada, expido el presente en Valladolid, a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—Benito Bragado Argüello.

2.662

ANUNCIOS NO OFICIALES

EXTRAVIO

Perro de caza, capa roja, para entregar Plaza de Avila, 1, 1.º, derecha. Virgilio García.

2.688—2.098

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL